



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desvinculan diversos terrenos de la Zona de Caza Controlada "Los Galgos", en el término municipal de Badajoz. (2011061606)

La Zona de Caza Controlada "Los Galgos", del término municipal de Badajoz, fue declarada mediante Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de mayo de 1993, y prorrogada la adscripción de los terrenos a dicha Zona por las Resoluciones de 29 de marzo de 1999 y 23 de septiembre de 2005.

Entre los motivos principales que llevaron a la declaración de dicha Zona de Caza Controlada se encontraban el uso desordenado y excesivo de los aprovechamientos cinegéticos y el interés por preservar y contribuir al fomento de las especies de animales silvestres que habitan la zona.

Ha transcurrido un largo período de tiempo, durante el que se han cumplido ampliamente los propósitos iniciales que motivaron su declaración, y por otra parte, titulares de ciertos terrenos incluidos en la Zona de Caza Controlada han solicitado la desvinculación de este régimen cinegético, al objeto de agregar los mismos a un coto privado de caza, lo que garantizará su adecuada ordenación y aprovechamiento.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas,

RESUELVE :

Desvincular de la Zona de Caza Controlada a la que pertenecían, los terrenos que se indican a continuación:

Finca "Cortijo de Casa Colorada", del término municipal de Badajoz.

Concretamente, se excluyen de la Zona Controlada los terrenos que se enumeran en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**A N E X O**

Término municipal de Badajoz:

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERFICIE (HA)
273	80	Cortijo de Casa Colorada	23,8151